

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:
D^a. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 245/07. De **D. Manuel Alcoba Salmerón**, con D.N.I. núm. **27.501.523-D**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de octubre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Padre Santaella núm. 17-3º de Almería** que interesa autorización para realizar **obras de demolición** del inmueble ubicado en **C/ Alférez núm. 7** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 22 de octubre de 2.007 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 13.743,42,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Compromiso por parte del promotor de la recuperación de las rejas de la planta baja, barandillas y piedra caliza negra que forman los balcones y el alero. Igualmente se compromete a ejecutar una distribución de fachada en cuanto a la disposición de los huecos y altura de las distintas plantas del inmueble que respeta en ambos casos la disposición actual.

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

En caso de necesitar cortar la calle se deberá de realizar una petición de tal extremo indicando fecha y duración.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y proceder a vallar la fachada principal con un cerramiento ciego de al menos dos metros de altura en tanto se inicien las obras que se definen en el proyecto básico aportado, solucionando la evacuación de aguas pluviales de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de diez días.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la

reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 13.743,42 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	384,82 €
Ingresado Anteriormente:	384,82 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 13,743,42 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	129,19 €
Ingresado Anteriormente:	129,19 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.2.- Expte. 135/08. De D^a. **Trinidad González Gutiérrez**, con D.N.I. núm. **75.214.402-D**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Infanta núm. 5** de esta localidad que interesa autorización para **la construcción de almacén** en terrenos de su propiedad ubicados en **Parcela 102 y 104 del Polígono 66, Paraje “Corral Blanco”** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 10 de marzo de 2.008, al que se acompaña Estudio Básico de Seguridad y Salud y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 48.735 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 48.735,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.364,58 €
Ingresado Anteriormente:	1.364,58 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 48,735,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	458,11 €
Ingresado Anteriormente:	458,11 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3°.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE.: C/11/08).

Vista la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la concesión para la explotación del bar-cafetería del apeadero de autobuses interurbanos en Berja el trece de mayo de dos mil ocho se presentó una proposición.

Reunida la mesa de contratación el 27 de mayo de 2.008 para la apertura de los sobres correspondientes a la documentación general y examinada la documentación de la proposición presentada se observó que no había presentado la garantía provisional exigida en la cláusula 8.4 del pliego de cláusulas administrativas. De acuerdo con esto la mesa propone declarar desierto el concurso por no reunir la única licitadora los requisitos exigidos en la mencionada cláusula.

Siendo de interés de esta Corporación la adjudicación de la concesión del bar-cafetería del apeadero de autobuses interurbanos en Berja, debe declararse desierto el concurso e iniciarse el procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) del la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo precepto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar desierto el concurso, por no reunir la única licitadora presentada los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Iniciar un nuevo expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del bar-cafetería ordenando la elaboración de los Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares, sin que las condiciones iniciales del contrato se modifiquen sustancialmente, y la emisión de informe por la Secretaria y el Interventor Municipal.

Tercero.- Disponer que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realice mediante procedimiento negociado. La tramitación del expediente será ordinaria.

4º.- APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES PARA ACTUACIONES EN LA FERIA DE BERJA 2.008.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Este Ayuntamiento como en años anteriores quiere proceder a la contratación de diversos espectáculos públicos consistentes en actuaciones musicales de distintas orquestas para los días de la feria 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto.

Visto que se ha presentado oferta para la realización del contrato y vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 L30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Se ha emitido informe de Secretaria “corresponde al Presidente la competencia para contratar. No obstante el órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por la delegación en la misma de las competencias de la Alcaldía en materia de contrataciones y concesiones. No obstante debería haberse tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 74.3 y 76.7 LCSP.”

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de l Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar los contratos menores para la realización de los contratos privados de espectáculo público a D. Juan Ruiz Parra, con D.N.I. núm. 23.240.076-W para las siguientes actuaciones y por los siguientes importes:

<u>ACTUACIÓN</u>	<u>DIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
Orquesta Fusión	31/07/08-01/08/08	15.000 + 16% IVA
Orquesta Cristal	30-31/07/08-1-2-3/08/08	15.000 + 16% IVA
Orquesta Guaycan	02/08/08	5.100 + 16% IVA

Segundo.- Aprobar un gasto de cuarenta mil setecientos dieciséis euros (40.716,00 €) con cargo a la partida 451.227.09, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

De acuerdo con su Capítulo V Área de Servicios Sociales e Inclusión, por el que se regulan las subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa del Plan Integral para la Comunidad Gitana “Nuestro Barrio” del municipio de Berja durante el ejercicio 2.008, por importe de 8.000,00 euros y cuyo presupuesto total es 10.000,00 euros.

Tercero: Adoptar compromiso de financiación con recursos propios del porcentaje del 20%, correspondiente a núcleo de población inferior a 20.000 habitantes.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.007 (CERTIFICACIÓN Nº 2).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 2** de Rehabilitación Autonómica 2.007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en Ctra. de Turón núm. 3 de BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es María Encarnación Reyes López, D.N.I. 27.150.016-B, de

conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
M ^a . Encarnación Reyes López	27.150.016-B	Primer 50%	4.900,00 €
		TOTAL	4.900,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Presentada factura de abono por D. Manuel Alvarez Fernández, correspondiente a la aprobada por error en Junta de Gobierno de 03/04/2008, correspondiente al periodo de marzo del contrato de prestación de servicios que inició su ejecución en abril.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/506	2008-00-000029	19/02/2008	29.948,88	MONTAJES ELEC LORCA RDZ S.L.
F/2008/507	2008-00-000030	20/02/2008	28.892,12	MONTAJES ELEC LORCA RDZ S.L.
F/2008/509	2008-00-000035	19/03/2008	10.949,46	MONTAJES ELEC LORCA RDZ S.L.
F/2008/627	004/2008	29/04/2008	5.869,60	SALMERON PARRILLA N. JESUS
F/2008/664	EO 122/08	09/05/2008	10.302,60	FIRMES Y CONST. FIRCOSA
F/2008/665	3202	30/04/2008	9.958,02	HORMIGONES D. GIMENEZ, S.A.
F/2008/666	3203	30/04/2008	40.732,24	HORMIGONES D. GIMENEZ, S.A.
F/2008/674	17	30/04/2008	6.068,70	VILLEGAS MATEOS DIEGO M
F/2008/685	00000118	06/05/2008	9.732,40	GRUPO CONTROL SEGURIDAD
F/2008/686	0400000521	14/01/2008	14.703,00	RETEVISIÓN AUNA

Segundo.- Aprobar el abono de la factura citada, anulando la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación aprobada a D. Manuel Alvarez Fernández en Junta de Gobierno de tres de abril de dos mil ocho.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA